RESOLUCIÓN ACTA Nro. 04 – SESIÓN EXTRAORDINARIA-GADPRM-2026
REFORMA AL PRESUPUESTO Nro. 011-2026

Sr. Edison Ibelio Armijos Ordoñez
PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados forman parte del sector público;

Que, el Art. 226 IBIDEM, dispone: las instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y a las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural".

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y su Reglamento, facultan a toda Institución Pública, realizar la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento; y, clausura y liquidación presupuestaria.

Que: el artículo 259, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en cuanto a los suplementos de crédito menciona: que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero;

Que: la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.3 reformas presupuestarias, 2.4.3.3. INFORME DE SUSTENTO: indica que toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a: Base legal que fundamente la reforma; análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan; demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda; efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE; afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente; recomendaciones para su expedición, asimismo la 2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACION dice: Toda modificación al presupuesto se legalizara mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias por su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria.

Que: el art. 67 Atribuciones de la junta Parroquial Rural en su literal c dice: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo Descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el Art.69 del COOTAD, establece que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el COOTAD, en su Art. 70, las atribuciones del presidente o presidenta de la Junta parroquial, literal r), determina de manera textual: "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni las prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos".

Que, con el objetivo de optimizar la inversión pública y atender obras prioritarias en beneficio de la parroquia, resulta indispensable viabilizar el traspaso de partidas presupuestarias, demostrado la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gasto;

Que, consta en el ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 04-GADPR MANÚ-2026 de la Sesión Ordinaria del día 24 de septiembre de 2026, en su único punto ANÁLISIS Y REFORMA DEL PRESUPUESTO, POA Y PAC DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MANÚ DEL PERIODO FISCAL 2026. El Pleno del GAD Parroquial Rural de Manú analiza la necesidad institucional y técnica de efectuar una reforma presupuestaria mediante el traspaso de créditos dentro de las cédulas de Gasto Corriente y Gasto de Inversión, con la finalidad de optimizar la ejecución de los recursos públicos, garantizar el cumplimiento de obligaciones y adaptar el Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) a la realidad operativa del período fiscal 2026.

La reforma presupuestaria mediante el traspaso de créditos dentro de la cédula presupuestaria de **Gasto Corriente** por un valor total de **USD $3.189,70**, redistribuidos de la siguiente manera:

1. **Disminuciones (Recortes de Partida):**

Se efectúa la reducción presupuestaria en las siguientes partidas sin afectar la operatividad institucional:

- Partida 53.01.04 (Energía Eléctrica): -USD $200,00
- Partida 53.03.03 (Viáticos y Subsistencias): -USD $200,00
- Partida 53.07.04 (Mantenimiento de Equipos): -USD $500,00
- Partida 53.08.07 (Materiales de Impresión): -USD $300,00
- Partida 53.08.13 (Repuestos y Accesorios): -USD $500,00
- Partida 57.02.01 (Seguros): -USD $500,00
- Partida 58.01.01 (Al Gobierno Central): -USD $989,70

Total Recortes / Reducciones: USD $3.189,70

2. **Incrementos (Aumentos de Partida):**

Los fondos liberados se asignan para incrementar las partidas operativas y de compromisos institucionales:

- Partida 51.07.07 (Compensación por Transporte): +USD $1.500,00
- Partida 57.01.02 (Tasas Generales, Impuestos y Permisos): +USD $649,71
- Partida 58.01.02 (A Entidades Descentralizadas): +USD $450,80
- Partida 58.01.04 (Entidades del Sector Público): +USD $583,70
- Partida 58.04.06 (Para el IECE/Senescyt): +USD $5,49

Total Incrementos / Aumentos: USD $3.189,70

Nota de Cierre: El Techo Presupuestario Total del Gasto Corriente se mantiene inalterado en **USD $79.900,00**, garantizando el equilibrio financiero.

El Pleno aprueba el traspaso de créditos en las partidas pertenecientes al presupuesto de **Gasto de Inversión** por un valor de **USD $29.130,96**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Disminuciones / Recortes Presupuestarios:**
 - Partida 73.02.05 (Espectáculos Culturales y Sociales): -USD $2.266,98
 - Partida 73.05.04 (Maquinarias y Equipos - Volquetas convenio): -USD $4.640,00
 - Partida 73.07.04 (Mantenimiento y Reparación de Equipos): -USD $20,00
 - Partida 73.08.11 (Insumos, Materiales y Suministros): -USD $3.714,51
 - Partida 73.14.08 (Bienes Artísticos, Culturales, BKN): -USD $1.000,00
 - Partida 73.15.12 (Semovientes): -USD $679,25
 - Partida 84.01.03 (Mobiliario): -USD $1.000,00
 - Partida 84.01.04 (Maquinarias y Equipos - Financiamiento bde): -USD $15.810,22

 Total Recortes / Reducciones: USD $29130.96

2. **Incrementos / Aumentos Presupuestarios:**
 - Partida 71.01.06 (Salarios Unificados): +USD $172,08
 - Partida 71.02.03 (Décimo Tercer Sueldo): +USD $14,84
 - Partida 71.02.04 (Décimo Cuarto Sueldo): +USD $0,06
 - Partida 71.06.01 (Aporte Patronal): +USD $21,90
 - Partida 71.06.02 (Fondos de Reserva): +USD $14,94
 - Partida 73.04.04 (Maquinarias y Equipos Complementarios): +USD $1.145,56
 - Partida 73.04.05 (Vehículos - Mantenimiento y Reparación): +USD $2.208,70
 - Partida 73.04.17 (Infraestructura): +USD $17.840,68
 - Partida 73.06.06 (Honorarios por Contratos Civiles): +USD $2.000,00
 - Partida 73.08.01 (Alimentos y Bebidas kit): +USD $600,00
 - Partida 73.08.03 (Lubricantes): +USD $500,00
 - Partida 73.08.13 (Repuestos y Accesorios): +USD $3.500,00
 - Partida 73.08.14 (Suministro Actividades Agropecuarias): +USD $1.112,20

 Total Incrementos / Aumentos: USD $29130.96

Nota de Cierre: El monto total asignado al Gasto de Inversión mantiene su techo presupuestario en **USD $186.866,02**, manteniendo el debido equilibrio presupuestario de la institución.

REORGANIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN POR PROYECTOS

Como consecuencia del traspaso de créditos aprobados en el Gasto de Inversión, la reasignación de los techos presupuestarios por proyectos se redistribuye de la siguiente forma:

1. **Proyectos con Incremento de Capital:**

- **Proyecto 1:** Se incrementa en **USD $2.369,38**, fijando su nuevo monto en **USD $44.465,11**. Esto se debe a adquisición de repuestos para la reparación de la bomba de inyección la maquinaria retroexcavadora de la institución.
- **Proyecto 2:** Se incrementa en **USD $2.188,70**, fijando su nuevo monto en **USD $5.688,70**. Monto que permite dar mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta institucional.
- **Proyecto 8:** Se incrementa en **USD $18.857,76**, fijando su nuevo monto en **USD $10.128,50**. Proyecto que permite la inversión en el sector productivo, adquisición de tubería en convenio y sin convenio; en este proyecto se incrementa por traslada del Proyecto 5 el valor que cubre el gasto del técnico en producción.
- **Proyecto 10:** Se incrementa en **USD $28.708,52**, fijando su nuevo monto en **USD $43790,68**. Valores que permitirán cubrir la inversión en infraestructura generales en la parroquia

2. **Proyectos con Reducción o Liquidación:**

- **Proyecto 5:** Se reduce en **USD $4.670,00,** fijando su nuevo monto en **USD $10.500,00.** Por reducción del valor que cubre el contrato del técnico en producción al proyecto 8; Así mismo, la partida 73.06.06 Honorarios por Contratos Civiles se establece en este proyecto con $2.000,00 para la contratación de instructor del programa Implementación de la Escuela de Fútbol de la Parroquia Manú.
- **Proyecto 7:** Se reduce en **USD $2.654,78,** ajustando su monto final a **USD $5.690,20** (quedando 100% ejecutado sin saldo pendiente).
- **Proyecto 11: Se reduce en USD $15.810,22,** quedando en USD **$0,00** debido a la supresión/reprogramación de la asignación.

3. **Proyectos Sin Modificación:**

- Los proyectos **3, 4, 6 y 9** mantienen sus asignaciones presupuestarias iniciales sin variación.

Concluyendo que el total general asignado al Plan de Inversión se mantiene inalterado en USD $186.866,02.

Sometido a deliberación por parte de la máxima autoridad parroquial, intervienen los vocales expresando su conformidad con los ajustes propuestos, destacando que no se altera el techo presupuestario general del GAD Parroquial fijado en USD $266.766,02 correspondiente a USD $79.900,00 de Gasto Corriente y USD $186.866,02 de Gasto de Inversión).

En uso de las atribuciones legales y administrativas que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR. - la Reforma Presupuestaria por Traspaso de rubros en el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	MOTO ASIGNADO	MONTO RECORTE	MONTO INCREMENTO	NUEVO SALDO
51.07.07	Compensación por vacaciones	700.00		1500.00	*2200.00*
53.01.04	Energía eléctrica	1000.00	-200.00		*800.00*
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300.00	-200.00		*100.00*
53.07.04	Mantenimiento y reparación y equipos de sistemas informáticos (web)	800.00	-500.00		*300.00*
53.08.07	Material de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	400.00	-300.00		*100.00*
53.08.13	Repuestos y Accesorios	600.00	-500.00		*100.00*
57.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos (escritura matricula)	2200.00		649.71	*2849.71*
57.02.01	Seguros	2000.00	-500.00		*1500.00*
58.01.01	Al gobierno central	989.77	-989.70		*0.07*
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	0.00		450.80	*450.80*
58.01.04	Entidades del gobierno Seccional	6200.00		583.70	*6783.70*
58.04.06	Para el IECE por el 5% de las planillas del pago al IESS	229.51		5.49	*235.00*
	TOTAL DE TRANSPASO GASTO CORRIENTE		**-3189.70**	**3189.70**	

PARTIDA	DENOMINACION	MOTO ASIGNADO	MONTO RECORTE	MONTO INCREMENTO	NUEVO SALDO
71.01.06	Salarios Unificados	7627.92		172.08	*7800.00*
71.02.03	Décimo tercer sueldo	2269.00		14.84	*2283.84*
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	1446.06		0.06	*1446.12*
71.06.01	Aporte patronal	3210.12		21.90	*3232.02*
71.06.02	Fondos de reserva	2268.24		14.94	*2283.18*
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales (codificado3900)	5744.98	-2266.98		*3478.00*
73.04.04	Maquinarias y equipos (complementario 3.290,21)	10190.21		1145.56	*11335.77*
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1500.00		2208.70	*3708.70*
73.04.17	Infraestructura	26000.00		17790.68	*43790.68*
73.05.04	Maquinarias y Equipos (Volquetas convenio GADMIS abril-mayo-junio)	4640.00	-4640.00		*0.00*
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10270.00		2000.00	*12270.00*
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1000.00	-20.00		*980.00*
73.08.01	Alimentos y Bebidas kit	8600.00		600.00	*9200.00*
73.08.03	Lubricantes	0.00		500.00	*500.00*
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10369.62	-3714.51		*6655.11*
73.08.12	Materiales Didácticos	250.78			*250.78*
73.08.13	Repuestos y Accesorios	3400.00		3500.00	*6900.00*
73.08.14	Suministro para Actividades Agropecuarias, Pesca y Casa	9900.00		1162.20	*11062.20*
73.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	1000.00	-1000.00		*0.00*
73.15.12	Semovientes	2420.00	-679.25		*1740.75*
84.01.04	Maquinarias y Equipos (Financiamiento bde)	15810.22	-1000.00		*14810.22*
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0.00	-15810.22		*-15810.22*
	TOTAL DE TRANSPASO ENTRE CUENTAS DEL GASTO INVERSIÓN		**-29130.96**	**29130.96**	

SEGUNDO: APROBAR. - la reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) 2026 por Proyectos y la consecuente actualización del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, autorizando al señor Presidente, y a la Secretaría-Tesorería la notificación e ingreso de los cambios en las plataformas del Ministerio de Economía y Finanzas y SERCOP según corresponda.

TERCERO: NOTIFICAR. - a la Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Manú el registro contable y presupuestario de la presente reforma en el sistema oficial correspondiente.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, a los 24 días del mes de septiembre del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDISON IBELIO ARMIJOS ORDONEZ

Sr. Ibelio Armijos Ordoñez
PRESIDENTE GADPR MANÚ

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JENNY MARIELA SALINAS MORA

Srta. Mariela Salinas Mora
VICEPRESIDENTE GADPR MANÚ

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
TORIBIO FRANCELIN TORRES GUALAN

Sr. Toribio Torres Gualan
PRIMER VOCAL GADPR MANÚ

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARLENE EUDALIA SALINAS ZARUMA

Sra. Marlene Salinas Zaruma
SEGUNDO VOCAL GADPR MANÚ

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA TORRES ORDONEZ

Srta. Fernanda Torres Ordoñez
TERCER VOCAL GADPR MANÚ